

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

ÓRGANO OFICIAL DEL RECTORADO.

SE PUBLICA LOS DIAS 10 Y 23.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Salamanca, Establecimiento tipográfico de Oliva.—Alba, D. José Llevot.—Bejar, D. Gregorio Laso.—Ciudad-Rodrigo, D. José Labrador.—Ledesma, D. Ramon de Mata.—Peñaranda, D. Anselmo Bartolomé.—Sequeros, D. Simon Tadeo de la Vega.—Vilgudino, D. Felipe Alonso.—Avila, Sr. Administrador de Loterías.—Piedrahita, D. Pan aleon Prieto.—Cáceres y Zamora, Sres. Directores de las Escuelas Normales.—Toro, D. Matias Hernandez.—Los Sres. profesores que gusten suscribirse directamente remitirán su importe en libranzas ó sellos del franqueo á D. Telesforo Oliva.

PRECIO.—Dentro y fuera de la Capital, un año 20 rs. Medio 12 id., adelantados.—No se admiten suscripciones por menos tiempo.

SECCION DOCTRINAL.

Educacion fisica.

ARTÍCULO 3.º

Se incurre en un gravísimo error creyendo que la música es solamente un objeto de lujo, porque ella completa la educacion del oido, desarrolla y arregla sus numerosas y delicadas propiedades, cultiva la atencion y ocasiona gran número de comparaciones exactas y precisas. La música es un segundo idioma, cuyo dominio empieza donde acaba la palabra; pero que uniéndose á ella, la comenta, y la da un valor y un poder nuevo. La palabra y el canto, el canto sobre todo facilita el movimiento de los pulmones y fortifica el pecho de los niños siendo bajo este aspecto parte integrante de la educacion física. La música y el canto tienen además un poder secreto y maravilloso para favorecer los movimientos musculares y facilitar la accion de los órganos: el artesano que se acompaña cantando y el soldado que marcha al son de una música militar se animan de un creciente ardor y sienten menos sus fatigas. Por otra parte la serenidad que los cantos derraman en el alma, bastaría por sí sola para hacer menos penosos los trabajos y porque reaniman en las fatigas corporales se han combinado felizmente cantos á coro que deben alternar con los ejercicios

gimnásticos. Además la música y el canto bien empleados tienen el poder maravilloso de excitar y alimentar los sentimientos generosos y puros. En las escuelas de niños de otros paises, principalmente en Alemania y Suiza, se hace del canto un admirable empleo, y á la entrada y salida de las clases los maestros hacen repetir en coro á sus discipulos himnos religiosos, resultando de esta costumbre que los niños de las ciudades y campiñas se reunen en círculos musicales para entregarse á estos encantadores ejercicios.

El arte de la música asi aplicado se enseña y aprende sin esfuerzo, pudiendo introducirse el ejercicio del canto en todas las escuelas, cualquiera que sea su clase y grado y el sistema por que estén dirigidas, produciendo los mas felices resultados.

Aquí hacemos una ligera digresion para encarecer tambien por nuestra parte toda la importancia que el canto tiene en las escuelas. Conocida la influencia poderosa del canto en coros necesario es que los maestros aprecien debidamente lo que es ya un hecho en otros paises, es decir los satisfactorios resultados que ofrece y la importancia que tiene ya como medio de instruir á los niños, ya como objeto de desarrollar físicamente sus órganos orales y auditivos, ya, en fin como resultado seguro de suavizar las costumbres de localidad. Deseáramos, pues, que los maestros, y principalmente los de los pueblos rurales, en vez de los cantos que sin orden ni concierto emplean los mas en sus escuelas, los reemplazasen con los que tienen adoptados ya

los buenos profesores que conocen todo el valor que el canto tiene en la educacion é instruccion de sus discípulos. Las oraciones de entrada y salida, los himnos religiosos y otras muchas canciones, que puestas en música para el objeto, como la salve, ave María, mandamientos y tantas ya conocidas por los manuales de párvulos, sería muy conveniente y útil que los maestros las aprendiesen con el debido tono y música para enseñárselas á sus discípulos, y que cantadas en coro educarían su oido y hasta serviria en el Templo y en los actos religiosos á que deben asistir para dar mayor culto en la Iglesia en casos dados y en festividades de localidad.

Si esto decimos del canto y con aplicacion al desarrollo y educacion de los órganos orales y del oido, lo mismo podremos decir de los demas sentidos. Nadie duda que estos son los servidores del alma, porque dotados de la facultad de transmitir al cerebro las sensaciones exteriores, no tendrian el conveniente desarrollo físico y estarian como embotados sino ejerciesen su accion prévia la inteligencia del hábil maestro. Hé aquí porque la educacion de los sentidos es física é intelectualmente considerada de una importancia suma y que los maestros debieran tener presente para llenar el objeto de su trascendental mision. El detenernos á demostrar que un sentido muy ejercitado tiene una gran actividad y que produce efectos sorprendentes que no pueden compararse con los que produzca con el que no les tenga educado, es tarea sumamente fácil. No hay mas que observar lo que sucede al ciego, que privado de la vista, por el tacto escesivamente desarrollado conoce y aprecia la forma de los cuerpos, sus cualidades y accidentes que otro hombre no podría apreciar sin los dos sentidos á la vez. Los efectos del tacto esquisito con la privacion instantánea de algunos de los sentidos pueden los maestros experimentarlos con sus discípulos sabiendo sacar partido de sus juegos infantiles en las horas de recreo, pero teniendo en cuenta que debe emplearse primero el ejercicio de aquellos que menos uso se haga y cuyas impresiones sean mas débiles, así es que antes de poner en actividad el oido, el tacto y la vista debe ejercitarse á los niños en el gusto y olfato hasta donde puedan educarse estos sentidos.

Hechas estas observaciones volvemos á la parte de educacion física que concierne mas directamente á la salud de los niños relativa á la influencia que puede ejercer en ella el maestro de 1.ª enseñanza. Debe proporcionarse siempre que pueda un local extenso, claro, ventilado y en el cual no se experimente la influencia de la humedad ni del escesivo calor. No debe castigarse á los niños de manera que pueda re-

sentirse su salud. No debe permitir el maestro que concurran á la escuela discípulos atacados de enfermedades contagiosas hasta que estén completamente curados, pidiendo auxilio para conocerlo al facultativo del pueblo.

Aunque el maestro no puede ejercer una accion directa sobre la parte del régimen que comprende los vestidos, la habitacion y alimento, no obstante no debe ser indiferente á esta parte de la educacion física y debe procurar influir en el ánimo de las familias aconsejando que alimenten á los niños con manjares sanos y sencillos, que no les espongan á transiciones atmosféricas demasiado bruscas, que los alojen en aposentos ventilados y sin humedad, que los vistan con arreglo á las estaciones, que los permitan todos los juegos propios de la edad y que los traten con la indulgencia que sus tiernos años reclaman.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—*Negociado 5.º*—Teniendo en consideracion los importantes trabajos administrativos y económicos encomendados á las Juntas de Instruccion pública y la necesidad de que intervengan en ellos la Administracion activa de las provincias para el mas expedito despacho, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado declarar vocales natos de las espresadas Juntas á los Gefes de las secciones de Fomento creadas por Real decreto de 12 de Junio de 1859.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1861.—Corvera.—Señor Director general de Instruccion pública.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA.

El Sr. Rector de esta Universidad literaria con fecha 26 de Julio próximo pasado me dice lo siguiente:

«Habiendo acudido á este Rectorado algunos Profesores de Instruccion primaria solicitando que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Instruccion pública se disminuya durante la Cántula el número de horas de clase, he acordado que con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo, haga V. entender á todos los maestros de las Escuelas públicas de esa provincia, por los medios que considere mas oportunos, que mientras dure la espresada temporada, pueden reducir á tres horas y media las seis de la clase, que se les designa en el Reglamento, disminuyendo una por la mañana y una y media por la tarde.»

Vista la anterior providencia del Rectorado, he creído que el medio mas conveniente y oportuno es anunciar en este *Boletín* el acuerdo de la autoridad del dis-

trito universitario para que de él tengan conocimiento todos los encargados de la enseñanza.

Siendo de mi deber hacer que se cumplan las disposiciones superiores, procuraré conocer a tiempo oportuno si se ha observado exactamente cuanto se previene en la precedente Circular del Sr. Rector, respecto al tiempo y forma que ha de tener lugar la enseñanza durante la Canícula, esto es hasta el 2 inclusive del inmediato mes de Setiembre. Lo que se hace saber al personal del ramo para que ninguno que á él pertenezca pueda alegar ignorancia. Salamanca 27 de Julio de 1861.—El Inspector, *Cesáreo Antolin Viñé*.

SECCION DE VARIEDADES.

Diferencia. Parece que se la manifestó el nuevo Sr. Gobernador al Inspector de Escuelas de la provincia, al hacerle la visita oficial. Segun se nos ha asegurado la nueva autoridad mirará con predileccion los intereses de la enseñanza porque en ellos funda el bien estar social.

Así lo esperamos, y con fundamento, al ver la actitud laboriosa que ha tomado y el incremento que se cree dará á todos los ramos de la administracion.

Zamora. De esta Ciudad se nos remite para su insercion el siguiente suelto. En los dias 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del mes pasado tuvieron lugar los exámenes de maestros, á los cuales se presentaron 19 alumnos de la Normal de dicha Provincia, con mas otros cuatro procedentes de otras, habiendo todos merecido la aprobacion en el ejercicio escrito, pero no así en el oral, en el cual el Tribunal tuvo precision de suspender uno de los primeros y reprobar otro de los segundos que ya había quedado suspenso en exámenes anteriores. De los 18 que merecieron la aprobacion procedentes de aquella Normal, fueron cuatro calificados con la nota de sobresalientes, cuatro con la de medianos, y diez con la de buenos; y de los tres restantes, el uno obtuvo tambien la calificacion de bueno, y la de medianos los otros dos.

Inmediatamente que terminaron los exámenes de maestros dieron principio los de maestras, á los que solo se presentaron seis aspirantas; pero como por haberse puesto enferma antes de terminar el ejercicio escrito se hubiese retirado una, quedaron solo cinco, de las cuales dos fueron calificadas con la nota de buenas y una con la de mediana, habiendo quedado suspensa una de las restantes y reprobada la otra.

El Sr. D. Felix Maria Trabado, Gobernador de la provincia, y hombre tan entusiasta por la enseñanza que siempre que se trata de asuntos concernientes á ella no duda, si necesario es, el robar el tiempo al sueño para presenciarnos todos por si mismo, presidió constantemente el Tribunal, habiendo á la conclusion, y ya cuando iban á jurar la constitucion, dirigido la palabra á los examinados, á quienes en sencillas pero elocuentes frases hizo ver la gran importancia de sumision, recordándoles todos los deberes de los maestros, que con asombro de los concurrentes, enumeró uno por uno como pudiera hacerlo el mejor pedagogo, concluyendo por ofrecerles su proteccion y apoyo, siempre que por su conducta y comportamiento no se hicieren indignos de merecerlo.

Exámenes. Se han celebrado en las escuelas elementales completas de niños y niñas de los pueblos de Villoria, Valdelosa, Hinojosa de Duero, Tamames, San Miguel de Valero, Zorita, Rágama y San Felices, así como en las incompletas de Montejo, Aldealengua, Canillas de Abajo, Abusejo, Herguijuela de Ciudad-Rodrigo, Galisancho y Santa Olaya. Segun los antecedentes oficiales que han llegado á nuestro conocimiento, en todas las escuelas atendidas su clase y grado se han observado relativamente resultados satisfactorios, y de los cuales han quedado complacidas las autoridades locales. En los mas de los pueblos se han adjudicado premios á los niños y niñas que en concepto de las Juntas y de los maestros se hicieron acreedores á las distinciones con que han favorecido á los aplicados, consistiendo aquellos en medallas, libros y otros objetos útiles para la enseñanza y que tanto contribuyen para fomentar la emulacion.

Los Señores párrocos de los respectivos pueblos han tomado parte activa en los exámenes, exhortando al final á maestros y discipulos á la continuacion en el cumplimiento de sus deberes, haciendo conocer á los padres de familia las ventajas de la buena educacion.

Ledesma. Tambien en esta Villa se han celebrado exámenes públicos en sus tres escuelas, esto es, en la superior y elemental de niños, y en la del mismo grado de niñas. Datos minuciosos tenemos de los ejercicios que se han practicado, pero solo nos limitamos á manifestar que el resultado ha sido altamente satisfactorio.

La Junta local ha quedado muy complacida del estado ventajoso en que se encuentra la enseñanza en las tres escuelas y del esmero y asiduidad con que los maestros procuran llenar su difícil mision. Para alentar á los niños y niñas en su aplicacion, la Junta local acordó distribuir y distribuyó premios el Domingo 9 del pasado mes. Hecha la conveniente y justa distribucion, el Sr. Cura párroco D. Andrés Palomero, pronunció un sentido discurso alentando á los niños de ambos sexos á continuar en la senda del trabajo y de la virtud; y el profesor de la escuela superior D. Ramon Mata, contestó, á nombre de sus compañeros y de los discipulos todos, dando las debidas gracias á la Junta local por el celo que desplegabá en obsequio de la educacion.

Autorizacion. Se ha concedido la que solicitara el Ilustre Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo, para invertir en las escuelas las cantidades destinadas al material, esto es, á la adquisicion de menaje y útiles de enseñanza, pero con sujecion á los presupuestos formados por los respectivos maestros, y aprobados por la Junta de Instruccion pública.

Otra. Tambien á los Ayuntamientos de Alamedilla y Matilla de los Caños se les ha concedido la conveniente para hacer en los locales de escuela las obras de reparacion necesarias con el sobrante del material de dos años que parece no se había invertido en el objeto á que se destinara en los presupuestos municipales.

Descubiertos. En bastante número son los pueblos que no han satisfecho á sus maestros las cantidades del personal y material del 2.º trimestre. La Secretaria de la Junta de Instruccion pública se ha ocupado en sacar la nota de los Señores Alcaldes que tan poco se cuidan de cubrir atenciones tan sagradas, y muy posible es que en vista de ello, la autoridad competente disponga la salida de los comisionados de apremio para que se cumplan las vigentes disposiciones sobre pagos á una clase tan digna de consideracion por el Gobierno de S. M. y tan poco atendida por la mayoria de las autoridades locales.

Alteracion. Si debe hacerse ó no en los programas y en la distribucion del tiempo y del trabajo durante la Canícula, es pregunta que se nos hace por varios maestros, y como nos hemos propuesto ilustrarlos en cuanto nos lo permita nuestra escasa inteligencia, y sea ademas un compromiso que hemos contraido, creemos estar en el caso de satisfacer los deseos de los que nos consultan.

Reducidas las horas de enseñanza, claro es que se merma el tiempo, y la distribucion durante la Canícula, debe ser otra que en el resto del año. Necesario es tambien tener en cuenta para ello la clase y grado de escuelas. En las de niñas las tres horas y media creemos que se emplearian con fruto, destinando las de la mañana, esto es las dos horas en los ramos de instruccion, y la hora y media de la tarde en las labores exclusivamente.

En las escuelas de niños lo mismo elementales, completas que incompletas, sus maestros debieran marcar las enseñanzas y distribuir el tiempo de modo que sus discipulos en las tardes, cuando mas calor hace y menos disposicion hay al desarrollo de las facultades mentales, se ocupasen en los ramos del programa en que menos tenga que ejercitar la inteligencia, como en escritura, nociones de geometria, gramática y ortografía, pero aun estas dos asignaturas haciéndolas variadas y amenas con explicaciones en que se logre cautivar la atencion de los niños.

En las mañanas las dos horas en doctrina, historia sagrada, lectura, aritmética y nociones de agricultura, pero no pasando nunca de tres cuartos de hora el tiempo que debe emplearse en cada asignatura.

En las escuelas de *Párvulos* y *superiores*, los maestros podrán arreglar la distribucion del tiempo y del trabajo de una manera análoga y que se acomode á su carácter y condiciones.

Exámenes de reválida. En el dia 15 del mes de Julio empezaron los de maestros en esta provincia, continuando despues con los de maestras, que terminaron á fines de aquel. Se han presentado 18 maestros, de los cuales siete eran ya elementales y que aspiraban por tanto al ti-

tulo superior. Todos, excepto uno, parece que fueron simplemente aprobados y calificado otro con la nota de *bueno*. Los ocho elementales, procedentes de esta escuela normal, el tribunal tuvo á bien aprobarlos, si bien con la censura mas baja que el reglamento determina, esto es, la de *mediano* para seis, y la de *bueno* para los dos restantes.

Maestras han entrado en examen 27, dos ya con titulo elemental, y por tanto que sus aspiraciones eran al cambio por el de superior. Una de ellas, aprobado el ejercicio práctico, tuvo que retirarse por hallarse enferma, y la otra obtuvo, como resultado final del examen, la nota de *bueno*.

De las 25 elementales tres parece quedaron reprobadas, y dos suspensas. De las 20 que merecieron la aprobacion fué con la nota infima de *mediana* 16, y las cuatro restantes obtuvieron la de *bueno*. Parece que el tribunal introdujo en este año una novedad, muy conveniente en nuestro concepto, en el examen de las maestras, y fué en que cortasen á presencia de los examinadores las plumas con arreglo al número que se las pidiera.

Movimiento del personal. El Sr. Rector en uso de sus atribuciones, y como resultado de los ejercicios de oposicion que tuvieron lugar á principios del pasado mes, ha provisto las escuelas que á continuacion se expresan.

La de niños de *Vilvestre* en D. Miguel Ballesteros, maestro que era de *Guadramiro*; la plaza de auxiliar de la escuela práctica normal de niñas de esta Ciudad, en D.^a Ceferina Rodriguez, maestra tambien de *Guadramiro*; la de niñas del *Guijuelo*, en Doña Josefa Domingo, y la de *Santibañez de Bejar*, en D.^a Joaquina Duran.

Por traslacion á la de niñas de *Villanueva del Conde*, ha sido tambien nombrada D.^a Josefa Espinosa, que desempeñaba la del Hospicio de esta Ciudad, y á la del *Cerro* por igual concepto á D.^a Eufrosina Gomez que regentaba la de la Fuente de San Esteban.

Para escuelas de provision ordinaria del concurso anunciado en Junio último, el Sr. Rector ha hecho tambien los siguientes nombramientos. Para la escuela elemental completa de *Membrive*, á D. Rafael Gonzalez y Martin, que la desempeñaba interinamente; para la del mismo grado de *Villar de la Yegua*, á D. Juan Antonio Benito, que dirigia la incompleta de *Arcediano*, para la de *Aldea del Obispo*, á D. Juan Felipe Vallesa, que regentaba la incompleta de *Valdelamatanza*; para la incompleta de *Cordovilla*, á D. Ramon Hernandez; para la del mismo grado de *Carbajosa la Sagrada*, á D. José Cerreda y Escribano, que desempeñaba la de *Moscosa*, y para la de *Coca de Alba*, á D. Antonio Gimenez Silva.

Escuelas de niñas. Para la de *Berrocal de Salvatierra*, á D.^a Gavina Custodio, que desempeñó la de *Rágama*; para la de *Valdecaros*, á D.^a Isabel Garcia que la desempeñaba con carácter interino; para la de *Aldehuela de Yeltes*, á D.^a Manuela Lopez que ha regentado interinamente la de *Parada de Arriba*; para la de *Rágama*, á D.^a Benita Ramos; para la del *Cubo D. Sancho*, á Doña Antonia Hernandez, tambien interina de dicho pueblo; para la de *Cerralvo*, á D.^a Antonia Galan, maestra ya interina; para la del *Villar de Gallimazo*, á D.^a Luisa Gonzalez, que en concepto tambien de interina desempeñaba dicha escuela; para *Serradilla del Arroyo*, á D.^a Maria Cipriana Nuñez, interina de dicho pueblo; para *Calzada de Valdunciel*, á D.^a Teresa Dominguez; para *Masueco*, á D.^a Maria Martin; para *Parada de Arriba*, á Doña Juana Garcia, maestra interina que ha sido en *Aldehuela*; para *Galinduste*, á D.^a Joaquina Misiego, y últimamente, para *Tordillos*, á D.^a Micaela Molinero, que ha desempeñado como las mas la escuela en concepto de interinia.

Para servir escuelas interinamente la Junta provincial ha hecho los siguientes nombramientos con aprobacion del Señor Rector.

Para la escuela elemental de niños de *Guadramiro*, á D. Agustin Silva, que fué ocupando un lugar honroso en la propuesta para la vacante de *Vilvestre*; para la de niñas de los *Santos*, á D. Agustin Castillo, y para la de la misma clase de la *Nava de Bejar*, á D.^a Dorotea Perez.

Ojo. La Direccion General de Instruccion pública parece que ha separado de su destino á un maestro de la provincia de Badajoz por conato de estafa en la inversion de fondos destinados al material de escuela.

Por todo lo no firmado, José Garcia Belaceuzar.

SECCION DE ANUNCIOS.

Clarion ó yeso superior en barras á cinco rs. libra.

Tinta negra buena, á dos reales cuartillo. Se venden estos artículos, necesarios en las escuelas, en la Botica-drogueria del Licenciado en Farmacia D. Primo Comendador, en Bejar, puerta del Sol.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. B. M. de M.—La Redaccion queda enterada del resultado de los exámenes y aunque no haya noticia oficial del pueblo, se hace mencion de ellos en la seccion de variedades.

Se hizo al Sr. Oliva el encargo de los presupuestos que suponemos ya en poder de V.

Sr. D. P. M. de L.—Se entiende por título profesional el que expide la Direccion general de Instruccion pública. No teniendo V. mas que título del Sr. Rector y careciendo de certificado de aptitud de la Junta provincial, tiene V. que sujetarse al examen anunciando para mediados de este mes.

Sr. D. S. S. de L.—No estaría mal para el fin que V. se propone que estudiase un curso en la normal para hacerse maestro superior.

Quedó hecho el encargo al Sr. Oliva que suponemos le habrá servido ya con los demás pedidos.

Sr. D. F. E. S. de T.—Se entiende por alumno libre en la escuela normal el que se matricula en una ó mas asignaturas, pero que su aprobacion en ellas á fin de curso no surte efectos académicos para la carrera de maestro.

Conviene que usted venga al examen anunciado que empezará por el orden de presentacion el 16 del corriente.

Sr. D. J. M. L. de N.—Si se ha mandado el estado de inversion del 2.^o trimestre de él no se tiene conocimiento. Procuraremos enterarnos en la oficina correspondiente y de paso ver si es posible la devolucion para los fines que V. se propone.

Sr. D. F. L. de P. de A.—Queda V. suscrito al Boletín por otro medio año, con sola la indicacion que hiciera V. al comisionado de partido. Procuraremos que se le manden los números 13 y 15 que dice le faltan.

Es con efecto compatible el cargo para que ha sido V. nombrado por el Sr. Gobernador con el de maestro de la escuela incompleta que desempeña.

Sr. D. M. H. de T.—La instancia y título de su recomendada y discípula se hallan en esta seccion de fomento. El Gefe se dirigió á la Direccion del ramo en primero de Mayo para ver si el cambio de nota era ó no efecto de equivocacion al extenderse y nada aun se ha contestado.

Si la interesada desea hacer oposicion puede reclamar el título, porque estando aquí, fácil es mandarle ó una copia autorizada. Para la oposicion y calificacion que el tribunal pueda hacer de sus ejercicios poco puede influir la nota que tenga en su título.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

IMP. Y LIT. DE OLIVA, RUA, 25.